



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-92326160-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2021-141-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Economía, de la Universidad del CEMA, Departamento de Economía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2021-141-APN-CONEAU#ME señalaba que los trabajos finales presentados no tenían el formato, el desarrollo y la profundidad de una tesis y por lo tanto no se ajustaban a lo dispuesto en los estándares vigentes; era escasa la participación de los alumnos en las actividades de investigación; se seguía observando la concentración de la dirección de tesis en los mismos 4 docentes que fuera señalada en la evaluación anterior y que era necesario atender este aspecto, en especial considerando la calidad de los trabajos finales. Asimismo, era necesario reglamentar un mecanismo institucional mediante el cual se aprueben las materias electivas que debe realizar el alumno para cumplir el ciclo optativo.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-87271716-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 552.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2021-141-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Maestría en Economía, de la Universidad del CEMA, Departamento de Economía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Implementar el plan de mejora propuesto para asegurar la calidad y el formato de las tesis.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.